

RESOLUCIÓN 442/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL308/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **3264** de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos adscritos a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL308/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 28 de noviembre del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL308/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 28 de noviembre del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL308/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con los artículos 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 02 de diciembre del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL308/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 06 de diciembre del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el C. Fernando Bolaños Ayala, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, así como la C. Leonor Lariza Ramos Álvarez, en su carácter de Coordinadora de Proyectos y el C. José Manuel de Alba Castañeda, en su carácter de Coordinador, ambos de la Dirección General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, a la cual se registró la asistencia de la participante **MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ AGUILAR**, en la que se dio lectura a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 09 de diciembre del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, presentadas por **INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI, S.A. DE C.V., MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ AGUILAR, IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C., SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C., EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C., y DESARROLLO HUMANO DE JALISCO, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentada por **INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI, S.A. DE C.V., MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ AGUILAR, IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**,



SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C., EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C., y DESARROLLO HUMANO DE JALISCO, S.C., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentos	INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI, S.A. DE C.V.	MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ AGUILAR	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.	SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C.	EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C.	DESARROLLO HUMANO DE JALISCO, S.C.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
Anexo 3 (Propuesta económica)	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
Anexo 4 (Carta de Proposición).	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
	GUADALAJARA	NO APLICA	ZAPOPAN	ZAPOPAN	ZAPOPAN	GUADALAJARA
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
	MICRO	NO APLICA	CHICA	PEQUEÑA	PEQUEÑA	MICRO
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 22 de las Bases.	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 23 de las Bases.	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO
Anexo 11 Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO	ENTREGO

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Mtro. Andrés Daniel Quintanar Valencia, en su carácter de Director General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

CONCEPTOS		INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI, S.A. DE C.V.	MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ AGUILAR	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.	SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C.	EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C.	DESARROLLO HUMANO DE JALISCO, S.C.
PARTIDA	CONCEPTO						





1	CONSULTORIA, ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES.	NO CUMPLE / NO PRESENTA PERFILES DE ESPECIALISTAS NI METODOLOGIA DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE / NO PRESENTA PERFILES DE ESPECIALISTAS NI METODOLOGIA DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE
---	--	---	--------	--------	---	--------	--------

III.- CUADRO ECONÓMICO.

CONCEPTOS					INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI S.A. DE C.V.		MARIA DEL SOCORRO PEREZ AGUILAR	
PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE	P. UNITARIO	IMPORTE
1	37-277-2019	CONSULTORIA, ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES	1	SERVICIO	\$1,896,551.72	\$1,896,551.72	\$2,230,000.00	\$2,230,000.00
SUBTOTAL						\$1,896,551.72	SUBTOTAL	\$2,230,000.00
I.V.A.						\$303,448.28	I.V.A.	\$356,800.00
GRAN TOTA						\$2,200,000.00	GRAN TOTA	\$2,586,800.00

CONCEPTOS					IMPACTO E INTERVENCION SOCIAL A.C.		SENSUS ASESORES INTEGRALES S.C.	
PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE	P. UNITARIO	IMPORTE
1	37-277-2019	CONSULTORIA, ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES	1	SERVICIO	\$2,437,317.28	\$2,437,317.28	\$2,433,333.33	\$2,433,333.33
SUBTOTAL						\$2,437,317.28	SUBTOTAL	\$2,433,333.33
I.V.A.						\$389,970.76	I.V.A.	\$389,333.33
GRAN TOTA						\$2,827,288.04	GRAN TOTA	\$2,822,666.66

CONCEPTOS					EDUCACION PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA A.C.		DESARROLLO HUMANO DE JALISCO S.C.	
PARTIDA	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	IMPORTE	P. UNITARIO	IMPORTE
1	37-277-2019	CONSULTORIA, ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES	1	SERVICIO	\$2,425,621.41	\$2,425,621.41	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
SUBTOTAL						\$2,425,621.41	SUBTOTAL	\$2,500,000.00
I.V.A.						\$388,099.43	I.V.A.	\$400,000.00
GRAN TOTA						\$2,813,720.84	GRAN TOTA	\$2,900,000.00



En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL308/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL308/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE ATENCION A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ AGUILAR**, hasta por un monto de **\$2'586,800.00 (dos millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI, S.A. DE C.V.**, y **SENSUS ASESORES INTEGRALES, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumplen** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por el Mtro. Andrés Daniel Quintanar Valencia, en su carácter de Director General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Por cuanto hace a los participantes **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, **EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C.**, y **DESARROLLO HUMANO DE JALISCO, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que sus propuestas económicas resultan ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 13 de diciembre del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría
de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL308/2019** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE ATENCION A
LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES"**